



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA N° 60/2018

VISTO:

El pedido hecho a la Presidenta del Concejo Deliberante Prof. Andrea Jurado, en el cual se le solicita que se designe el nombre de RICARDO ESTEBAN MARENGO a la calle pública sin nombre del Loteo Municipal "2".

CONSIDERANDO:

Que lo establecido en las atribuciones del concejo deliberante que dentro del reglamento interno en el **Artículo 6** inciso **s)** expresa: "**ARTICULO 6.** Son atribuciones del concejo deliberante...**s)** dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal.

Que asignarle el nombre a una calle que no lo posee otorga a los futuros vecinos de este barrio en construcción identidad de pertenencia, además de brindar la posibilidad de recepción de correspondencia y notificaciones de cualquier tipo sin inconvenientes, y la normal prestación de diversos servicios relacionados con telecomunicaciones, servicio de emergencia médica, policía, bomberos, solicitud de transporte público y privado, entre otros.

Que RICARDO ESTEBAN MARENGO nació el 26 de junio de 1985, fue de la promoción 2003 del secundario Capitán Luis Darío José Castagnari, donde fue reconocido y galardonado como mejor compañero del curso, trabajó en un importante taller mecánico de la localidad, en una estación de servicio de la misma y en su propio taller. Falleció el 15 de septiembre del 2013 en un trágico accidente en su motocicleta, cual fuera uno de sus hobbies, relacionados todos con la mecánica.

Que tuvo un comienzo en la política de Las Higueras, integrando la lista de concejales de Unión Por Córdoba siendo uno de los candidatos más jóvenes y fue partícipe de los inicios de la agrupación Delasotista "La Militante" tanto en el armado provincial como en la localidad.

Que su deceso fue una situación de mucho dolor para la localidad, que le tenía un especial afecto tanto a él como a su familia, destacada también por su amabilidad.

Que al reconocer a personas como Ricardo, reconocido en nuestra localidad, por su valor humano y compañerismo, una cualidad que nos caracteriza a los residentes de Las Higueras, valorado por todos los vecinos, que ya no están físicamente con nosotros (aun cuando no es alguien destacado a nivel provincial o nacional), sumado a otras cualidades que nos caracterizan, aumentamos el sentido de pertenecía que tenemos como pueblo.

POR ELLO.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNESE con el nombre de RICARDO ESTEBAN MARENGO a la calle sin nombre ubicada en el LOTE O MUNICIPAL "2" de la Localidad de Las Higueras, la cual se inicia en la intersección de la calle Lavalle Norte y la manzana 232, 237, finalizando en el límite del LOTE O MUNICIPAL "2" en las manzanas 236, 241. Pasando por la manzana 232, 237, 233,238, 234, 239, 235,240 236 y 241 de dicho barrio. La longitud aproximada de la calle es de 600 metros.

ARTÍCULO 2º: TÓMESE la providencia necesaria para:

- a. señalar dicha calle con los materiales correspondientes, tales como la cartelera en cada esquina donde pasa la calle.
- b. transcribir en la cartelera el nombre RICARDO E. MARENGO.
- c. informar a los vecinos del barrio Loteo "2", la aprobación de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 3º: TÓMESE las providencias necesarias para disponer de la nueva denominación en los registros catastrales de la municipalidad de Las Higueras y del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º: La calle referida en el artículo 1 corresponde a la descripta en el plano que se incorpora como ANEXO 1, parte integrante de dicha ordenanza.

ARTÍCULO 5º: DESE una copia de la presente ordenanza a los familiares del señor *Ricardo Esteban Marengo*.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS EL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO